LEY

UNIVERSIDAD DE LA PAZ.? Se le reconoce un participación sobre algunos impuestos.

TCNL. GERMAN BUSCH,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por tanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA H. CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.?Se reeonoce a la Universidad de La Paz, una participación del 15% sobre las recaudaciones líquidas de los impuestos comprendidos en los artículos lo. y 5o.; y del 16.66% sobre los demás impuestos creados por la ley de 24 de los corrientes. Los porcentajes establecidos en los artículos 7o. y 8o., de la misma ley se aplicarán sobre el saldo resultante.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 26 de octubre de 1938.

Renato Riverin.?Landivar Z.?J. L. Rodríguez, Convencionales Secretarios.

Palacio de Gobierno; a los 3 días del mes de octubre de 1938 años.

TCNL. G. BUCH.? F. M. Rivera.

ES CONFORME:

J. M. Villar.

Oficial Mayor de Hacienda.